

Circular DLNS-D-22-2026

A: Directores y Epidemiólogos de las Direcciones Departamentales de Redes Integradas de Servicios de Salud y de Hospitales

De: Lcda. Alejandra Martínez Rosales
Sección de Virología

Vo.Bo. Lcda. Nancy Maritza Ayala Contreras
Jefe del Departamento de Referencia para la Vigilancia Epidemiológica
Dirección del Laboratorio Nacional de Salud

Vo.Bo. Lic. César Roberto Conde Pereira
Director de la Dirección del Laboratorio Nacional de Salud
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Cc. Dr. Edgar Rolando González Barreno
Viceministro de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud

Dr. Jose Donato Camey Huz
Viceministro de Atención Primaria en Salud

Dra. María del Rosario Orozco García
Viceministra de Hospitales

Fecha: 16 de abril del 2026

Asunto: Actualización de lineamientos para recepción de muestras para el diagnóstico de Sarampión.

En el marco de la Alerta Epidemiológica de Sarampión emitida por el Departamento de Vigilancia y Control (Alerta VIH y CON / Ref. No. 04-206), y considerando el incremento de notificaciones y del envío de muestras a nivel nacional, la Dirección del Laboratorio Nacional de Salud de Guatemala, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, informa lo siguiente:

A partir del día martes 21 de abril, el Departamento de Laboratorio Nacional de Salud (DLNS) no estará recibiendo muestras de orina para el diagnóstico de sarampión.

Esta medida se establece debido a se ha evidenciado un alto riesgo de derrame de este tipo de muestra durante su transporte y manejo, lo cual compromete la integridad de otras muestras y representa un riesgo para la bioseguridad del personal, especialmente en el contexto actual de brote y circulación activa del virus.

En virtud de lo anterior, y como parte de las acciones de optimización del diagnóstico, se establece la priorización de muestras de suero e hisopado nasofaríngeo y/o faríngeo, en concordancia con las recomendaciones de la Organización Panamericana de la Salud para el abordaje de brotes, a fin de garantizar resultados oportunos, seguros y de mayor utilidad para la vigilancia epidemiológica

- Priorizar la toma de muestras respiratorias (hisopado nasofaríngeo y/o faríngeo) para detección mediante RT-PCR, principalmente en fases tempranas de la enfermedad.
- Remitir muestras de suero para la detección de anticuerpos IgM, de acuerdo con el tiempo de evolución clínica.
- Evitar el envío de muestras de orina, en cumplimiento de la presente disposición.

Cabe destacar que la transmisión del virus ocurre principalmente por vía respiratoria, siendo las secreciones nasofaríngeas las que presentan mayor carga viral en la fase aguda, lo cual sustenta la priorización de este tipo de muestra para la confirmación diagnóstica.

Se solicita a los servicios de salud dar estricto cumplimiento a esta disposición y reforzar la adecuada toma, conservación y envío de las muestras recomendadas, conforme a los lineamientos vigentes.

Estaremos en comunicación para notificar cualquier actualización a la presente medida.

Agradecemos su comprensión y apoyo en el cumplimiento de estas disposiciones, orientadas a garantizar la calidad, seguridad y oportunidad del diagnóstico en el contexto del brote.

Para consultas técnicas adicionales, pueden comunicarse a través del correo institucional y teléfono correspondiente: inmunoprevenibles@lns.gob.gt. Tel: 6644-0599, Ext. 214.